RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación: 08001-31-53-005-2014-00658-00
Demandante: JORGE PADILLA BOSSIO Y OTROS
Demandado: FUNDACION PARA EL BENEFICIO DE EMPELADOS CEMENTOS CARIBE S.A.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. DIEZ NOVIEMBRE DE 2021

En el presente proceso, la apoderada de la parte demandante en reconvención había invocado la perdida de competencia, pero si bien para la fecha en que invocó dicha perdida no se daban los presupuestos requeridos en el articulo 121 del Código General del Proceso, resulta que en este momento procesal si se encuentra vencido dicho termino sin que se hubiera dictado sentencia, se dice lo anterior porque tal como se señaló en auto de fecha 27 enero de 2021, teniendo en cuenta las suspensiones y la notificación de este proceso cuyo comportamiento fue el siguiente:

- De 16 de julio 2019 (notificación curadora ad litem personas indeterminadas) a octubre 30 2019 (suspensión términos judiciales por el incendio ocurrido en el juzgado) = **3 meses.**

- De febrero 7 de 2020 (reanudación términos judiciales) a marzo 17 de 2020 (Suspensión de términos por pandemia covid-19) = **1 mes.**

- De julio 1 2020 (reanudación términos judiciales) a enero 2021= **6 meses**. Habiendo transcurrido más de un año hasta la presente fecha.

Frente a lo anterior, el juzgado declara la perdida de competencia en el presente proceso y se ordena su remisión al juzgado que sigue en turno numero de la misma categoría y especialidad.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.

RESUELVE

1. Declarar la perdida de competencia dentro del presente proceso, conforme a las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

2. Remitir el expediente al juzgado sexto civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla, por ser el que sigue en turno numérico de la misma especialidad y categoría.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR
ESTADO No. 191

HOY, 11 NOVIEMBRE DE 2.021

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO